

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

Radicación: 760014003012-2019-00780-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL CAÑAVERALES II P.H.
DEMANDADO: DENNYS DEL CARMEN FRANCO OCHOA.

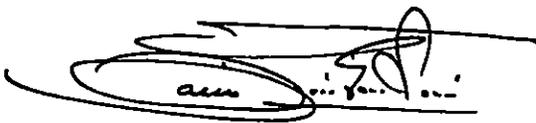
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio veintidós (22) de dos mil veinte (2020).

En atención a la anterior solicitud de la parte demandante, en atención a que la demandada fue notificada de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso y la constancia de Servicios Postales Nacionales S.A., Juzgado,

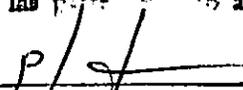
RESUELVE:

1. Infórmesele al apoderado de la parte demandada que recibe el proceso en el estado en que se encuentra, toda vez que la señora Dennys del Carmen Franco Ochoa, ya se encuentra notificada de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

3.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali _____ de _____ 24 JUL 2020
En estado No. 044 _____ de hoy
notifiqué a las partes _____ anterior

Secretaria